



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JUAN MANUEL LÓPEZ UC E ISAÍ DEL CARMEN REYES BRITO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/30/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/JE/31/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Juan Manuel López Uc e Isaías del Carmen Reyes Brito, en contra por la **"OMISIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR LA NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO CORRESPONDIENTE A "JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE LA OBSTACULIZACIÓN DE MIS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, AL HABERME SIDO NEGADA, SIN FUNDAMENTOS, MI PARTICIPACIÓN, POR NO ACEPTAR MI FIRMA COMO RESPALDO DEL C. CARLOS MANUEL CHIN MIS PARA PARTICIPAR EN LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-2027"; ASÍ COMO DE INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS" (sic)**. La magistrada encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciséis de enero de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **dieciséis de enero de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciséis de enero del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/30/2024 Y
ACUMULADO TEEC/JE/31/2024.

PROMOVENTES: JUAN MANUEL LÓPEZ UC E ISAIAS
DEL CARMEN REYES BRITO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA
MUNICIPAL, SECRETARIO Y DIRECTOR JURÍDICO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENABO,
CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN POR PARTE DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENABO, POR LA
NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO CORRESPONDIENTE A
"JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN
CONTRA DE LA OBSTACULIZACIÓN DE MIS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES AL HABERME
SIDO NEGADA, SIN FUNDAMENTOS, MI
PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DE MI
COMUNIDAD, POR NO ACEPTAR MI FIRMA COMO
RESPALDO DEL CIUDADANO CARLOS MANUEL CHIN
MIS, PARA PARTICIPAR EN LA "CONVOCATORIA PARA
LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2024-
2027"; ASI COMO DE INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE
PARIDAD EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS." (sic)

MAGISTRADA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos habilitado¹ de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia Juana Isela Cruz López, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

VISTA, la cuenta, la magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia;

¹ Visible en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/01/Acta-3-2025-administrativa-14-01-2025.pdf>



ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar**, por lo que el expediente deberá remitirse al archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

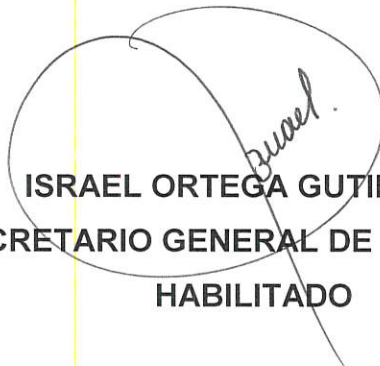
Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley y encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, por ante mí el secretario general de acuerdos habilitado, Israel Ortega Gutiérrez, quien certifica y da fe. Conste.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MAGISTRATURA 2



ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (16 de enero de 2025) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.